

Miércoles 16 de junio de 2010

## P7\_TC1-COD(2010)0801

**Posición del Parlamento Europeo aprobada en primera lectura el 16 de junio de 2010 con vistas a la adopción de la Directiva 2010/.../UE del Parlamento Europeo y del Consejo relativa al derecho a interpretación y a traducción en los procesos penales**

*(Dado que el Parlamento Europeo y el Consejo llegaron a un acuerdo sobre este texto, el tenor de la posición del Parlamento coincide con el acto legislativo final, Directiva 2010/64/UE.)*

---

## **Ordenación del tiempo de trabajo de las personas que realizan actividades móviles de transporte por carretera \*\*\*I**

P7\_TA(2010)0221

**Resolución legislativa del Parlamento Europeo, de 16 de junio de 2010, sobre la propuesta de Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo que modifica la Directiva 2002/15/CE relativa a la ordenación del tiempo de trabajo de las personas que realizan actividades móviles de transporte por carretera (COM(2008)0650 – C6-0354/2008 – 2008/0195(COD))**

(2011/C 236 E/46)

(Procedimiento legislativo ordinario: primera lectura)

El Parlamento Europeo,

- Vista la propuesta de la Comisión al Parlamento Europeo y al Consejo (COM(2008)0650),
- Vistos el artículo 251, apartado 2, el artículo 71 y el artículo 137, apartado 2, del Tratado CE, conforme a los cuales la Comisión le ha presentado su propuesta (C6-0354/2008),
- Vista la Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo y al Consejo titulada «Consecuencias de la entrada en vigor del Tratado de Lisboa sobre los procedimientos interinstitucionales de toma de decisiones en curso» (COM(2009)0665),
- Vistos el artículo 294, apartado 3, el artículo 91 y el artículo 153, apartado 3, del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,
- Visto el Dictamen del Comité Económico y Social Europeo de 25 de marzo de 2009 <sup>(1)</sup>,
- Previa consulta al Comité de las Regiones,
- Visto el artículo 55 de su Reglamento,
- Visto el informe de la Comisión de Empleo y Asuntos Sociales (A7-0137/2010),

1. Rechaza la propuesta de la Comisión;
2. Pide a la Comisión que retire su propuesta y que inicie con el Parlamento las gestiones oportunas con el fin de presentar una nueva propuesta;
3. Encarga a su Presidente que transmita la Posición del Parlamento al Consejo, a la Comisión y a los Parlamentos nacionales.

---

<sup>(1)</sup> DO C 228 de 22.9.2009, p. 78.